

Señores,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: Calle 33 N° 6b-24 en Bogotá D.C.

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: mundial@segurosmundial.com.co

REFERENCIA: NOTIFICACIÓN PERSONAL (Artículo 8 de la Ley 2213 del 2022)

PROCESO: Verbales

DEMANDANTES: Amanda Urquina Díaz y otros.

DEMANDADOS: Jaime Vásquez Bernal y otros.

RADICACIÓN: 760013103005-2019-00142-00 (Principal) - 760013103008-2021-00140-00 (Acumulado).

De manera atenta, cordial y respetuosa, me dirijo ante usted con el fin de manifestar que, mediante auto interlocutorio del 29 de mayo del 2024, el despacho admitió la demanda acumulada de la referencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto anteriormente mencionado, proferido por el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, pongo en conocimiento lo siguiente:

Que mediante la referida providencia ese despacho judicial admitió demanda de responsabilidad Civil que se tramitará dentro de un proceso verbal de mayor cuantía, para la reparación de perjuicios materiales e inmateriales causados, cuyas partes son: **DEMANDANTES:** Amanda Urquina Dia, Luisa Fernanda Baldiris Urquina, Gina Margarita Baldiris Urquina, Camila Andres Baldiris Urquina y Jhon Mario Palacios Baldiris. **DEMANDADOS:** Ricardo Rojas Miranda, Jaime Vásquez Bernal, Compañía Mundial de Seguros y Transportes del Valle y Turismo S.A.S.

Por lo anterior, mediante el presente correo le envío el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos. Le comunico que conforme al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022: “la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del presente mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.”.

Se realiza la presente notificación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022.

Se informa que el proceso reposa en el JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, cuya cuenta de correo electrónico es en el palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía en la Cra. 10 #12-15, Comuna 3, Cali, Valle del Cauca. Teléfono: 28986868.

ANEXOS:

- Demanda y anexos.
- Auto que admite la demanda.
- Solicitud de Acumulación.
- Auto de Obedezcase y Cumplase.

Atentamente,





ABG. LUIS FELIPE HURTADO CATAÑO
C.C No. 1.143.836.087 de Cali (Valle).
T.P No. 237908 del C.S.J
Correo electrónico: repare.felipe@gmail.com
Teléfono de contacto: 8828306-3007060472



Cel. 300 706 0472
PBX: 882 8306



repare.felipe@gmail.com



Sede Cali
Carrera 4 No. 11-45 Ofi 321



Sede Palmira
Calle 34 No. 27-42

www.repare.com.co